



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar, 16 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente de la referencia y el N° 11074/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Decreto Municipal N° 633/22 y su modificatorio N° 779/22 se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2022, para la obra de ampliación de la Escuela Primaria N° 2 y las Escuelas Secundarias N° 29 y N° 30 del Partido de Pilar, al proveedor G&S Proyectos y Desarrollos Pilar S.A., CUIT: 30-71587910-3, por un monto de \$ 81.957.015,45 (Pesos: ochenta y un millones, novecientos cincuenta y siete mil, quince con 45/100).

**Que** con fecha 03 de agosto de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 9969 para el pago de la factura B 00001-0000076 a favor del mencionado proveedor cuyo monto asciende a \$ 25.613.199,90 (Pesos: Veinticinco millones, seiscientos trece mil, ciento noventa y nueve con 90/100), correspondiente al Certificado de Obra N° 2.

**Que** la factura se encuentra imputada al Fondo Afectado N° 143 "Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa".

**Que** el recurso no cuenta con fondos suficientes para aplicar al pago a favor del proveedor G&S Proyectos y Desarrollos Pilar S.A.

**Que** es menester cumplir con el pago al proveedor con el objeto de no obstaculizar el avance de las obras debido a la importancia de obtener una mejora en la infraestructura escolar con el objetivo de garantizar una escolarización pública de calidad en el Distrito.

**Que**, asimismo, los recursos del Programa Especial de Emergencia Educativa se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 7185-50937/8, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Provincial.

**Que** en virtud de todo lo precedentemente expuesto, resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo Afectado N° 143 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar cada una de las erogaciones.

**Que** el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

**Que** por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

**Que** en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

**Que** asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

**Que** el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y

-1697-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022  
Pilar, 16 AGO 2022

la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

Por ello,

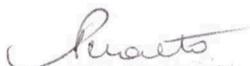
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

**Artículo primero:** Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el anexo que forma parte del presente.

**Artículo segundo:** Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

**Artículo tercero:** Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: -1697-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

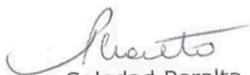
Corresponde al Expediente N° 866/2022  
Pilar,

16 AGO 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
143	Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa	Bco. Provincia Cuenta 7185-50937/8	\$ 25.613.199,90	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 25.613.199,90
			\$ 25.613.199,90	\$ 25.613.199,90

DECRETO N°: -1697-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL